

**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**ACTA Nº 2/03, SESION EXTRAORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE, S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.**

**CONCEJALES Y ACTUACION CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALES FERNÁNDEZ, Portavoz G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO, Portavoz Suplente G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DOÑA ELOSIA MARIA CABRERA CARMONA, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GOMEZ, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON JUAN JOSE RUBI FUENTES, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON NICOLAS MANUEL MANZANO LOPEZ, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DOÑA ANA TORO PEREA, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON FERNANDO BENAVENTE MARIN, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DOÑA MONICA RAMÍREZ INES, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON LAURENO NAVARRA LINARES, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

DON JORGE FELIPE CARA RODRÍGUEZ, G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> SOCIALISTA.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> SOCIALISTA.

DOÑA LEONOR PAREJA CRESPO. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> SOCIALISTA.

DON A. FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> SOCIALISTA.

DOÑA MARIA JOSE LOPEZ CARMONA. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> SOCIALISTA.

DON JOSE PORCEL PRAENA. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> INDAPA.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> INDAPA.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. PORTAVOZ SUPLENTE. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> SOCIALISTA.

DON ANGEL MOLLINEDO CASTRO. CONCEJAL ELECTO. G<sup>o</sup>P<sup>o</sup> POPULAR.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO**

**2003**, siendo las **doce horas**, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, al objeto de celebrar la Segunda Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL 2003.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUYÉNDOSE EN GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNANDOS PORTAVOZ Y PORTAVOZ SUPLENTE DE LOS MISMOS.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE –PRESIDENTE EN

*MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA HA OTORGADO A FAVOR DE DETERMINADOS CONCEJALES Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO.*

CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

SEXO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2003.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión catorce de junio del actual, y se hace constar que, por error, se omite dentro de la lista de asistentes a la Concejal electa de la Lista presentada por el P.P., DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, que tomó posesión en dicho acto, procediéndose a su incorporación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la aprobación del Borrador del Acta, resultando aprobada con la observación reseñada por unanimidad de los veintitrés Concejales asistentes.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUYÉNDOSE EN GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNANDOS PORTAVOZ Y PORTAVOZ SUPLENTE DE LOS MISMOS.**

Se da cuenta de los tres escritos presentados y suscritos por los respectivos integrantes, Concejales miembros de la Corporación, mediante el cual, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del ROF, manifiestan su decisión de constituirse respectivamente en Grupo Político designando Portavoz Titular y Suplente, cuyo contenido en síntesis es el siguiente, por orden de Registro de Entrada:

**Grupo Político Socialista**, integrado por:

**Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Portavoz titular.**

**Don Francisco Montesinos García, Portavoz Suplente.**

Doña Rafael López Vargas.

Doña Leonor Pareja Crespo.

Don A. Federico López del Águila y

Doña María José López Carmona.

**Grupo Político Popular**, integrado por:

Don Gabriel Amat Ayllón.

**Don José María González Fernández, Portavoz Titular.**

**Doña Francisca C. Toresano Moreno, Portavoz Suplente.**

Don Antonio García Aguilar.

Doña Eloisa M. Cabrera Carmona.

Don Pedro Antonio López Gómez.

Don José Juan Rubí Fuentes.

Doña Ana María Toro Perea.

Don Nicolás M. Manzano López.

Don José Galdeano Antequera.

Don Francisco Martín Hernández.

Doña María Dolores Ortega Joya.

Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez.

Don Fernando Benavente Marín.

Doña Mónica Ramírez Inés y

Don Laureano Navarra Linares.

**Grupo Político INDAPA**, integrado por:

**Don José Porcel Praena: Portavoz Titular y**

**Don Benjamín Hernández Montanari: Portavoz Suplente.**

El **Ayuntamiento Pleno** queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos, así como la designación de sus Portavoces y Suplentes a los efectos de la actuación Corporativa de los mismos.

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE –PRESIDENTE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA HA OTORGADO A FAVOR DE DETERMINADOS CONCEJALES Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Se da cuenta, tal y como establece el art. 38 del ROF, de las siguientes **Resoluciones del Sr. Alcalde-Presidente** en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno, así como de las Delegaciones que la Alcaldía ha otorgado a favor de determinados Concejales y la Comisión de Gobierno, contrayéndose a las siguientes:

**Extracto del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio del 2003, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de atribuciones a este órgano**

*Designar TENIENTES DE ALCALDE a las Sras. y Sres. Concejales por el siguiente orden:*

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- D. José María González Fernández.**
- **SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. Francisca Candelaria Toresano Moreno.**
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- D. Antonio García Aguilar.**
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.**
- **QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.**
- **SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES**
- **SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.**
- **OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE.,- DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.**

*Integrar en la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a los ocho Tenientes de Alcalde designados:*

*Delegar en favor de la Comisión de Gobierno, como Órgano Colegiado, las atribuciones que se indican, teniendo, los acuerdos tomados por ésta en relación con las materias delegadas el mismo valor que dicte el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado:*

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios y Obras Municipales.(21.1.d) Ley 7/85 del 2 de Abril).*
- *Aprobar l oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de l personal y para los concursos de provisión depuestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. .(21.1.g) Ley 7/85 del 2 de Abril).*
- *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros Órganos.(21.1.n) Ley 7/85 del 2 de Abril).*
- *Las Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 Euros; incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. ( 21.1.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril)*
- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el Presupuesto. (21.1.o) Ley 7/85 del 2 de Abril).*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto. (21.1.p) Ley 7/85 del 2 de Abril).*

- *Otorgar las Licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.(21.1.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril)*
- *Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.(21.1.r) de la Ley 7/85 de 2 de Abril)*
- *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas Asignen al Municipio y no atribuyan a otros Órganos Municipales.(21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril).*

*La periodicidad de la Comisión Municipal de Gobierno será semanal, celebrándose los lunes a las catorce horas.*

**Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha catorce de Junio del 2003, por el que se efectúan determinadas delegaciones genéricas y especiales a favor de Concejales**

*Delegar, con carácter genérico y referido a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias que se indican a favor de los siguientes Concejales:*

**DELEGACIONES GENÉRICAS.-**

- *Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-*
- *Delegado del Área de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.*
- *Delegado del Área de Bienestar Social DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.*
- *Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.*
- *Delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana, Cultura y Juventud DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.*
- *Delegado del Área de Deportes y Festejos DON JUAN JOSE RUBI FUENTES.*
- *Delegado del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.*
- *Delegado del Área de Agricultura, Pesca, Abastos, Mercados y Cementerios DON NICOLAS MANUEL MANZANO LOPEZ.*
- *Delegado del Área de Tráfico y Transportes DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.*
- *Relaciones Institucionales DOÑA ANA TORO PEREA.*

*Delegar, con caracteres específicos y referidos a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias que se indican a favor de los siguientes Concejales:*

**DELEGACIONES ESPECIALES.-**

- *Para Aguadulce DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.*
- *Para El Parador DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.*
- *Para El Puerto DON JUAN JOSE RUBI FUENTES.*
- *Para La Gloria y Las Losas DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ.*
- *Para Las Marinas y El Solanillo DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.*
- *Para Cortijos de Marín DON FERNANDO BENAVENTE MARIN.*
- *Dentro del Área de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, Juventud y Asociaciones Culturales, Delegación Especial en materia de Juventud a favor de DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ.*
- *Dentro del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo, Delegación Especial en materia de Consumo a favor de DON LAUREANO NAVARRA LINARES.*

*Estarán adscritos a los efectos de una mayor colaboración, coordinación, supervisión y control a los Delegados con Delegación Genérica los siguientes Concejales:*

- *En el Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio DOÑA MONICA RAMÍREZ INES.*
- *En el Área de Bienestar Social a DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA.*
- *En el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior DON FERNANDO BENAVENTE MARIN.*
- *En el Área de Deportes y Festejos DOÑA ANA TORO PEREA.*

*Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.*

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz de Grupo INDAPA, quién pregunta por el contenido y alcance de las Delegaciones Genéricas, Especiales y Adscripciones, exponiendo el Portavoz del Grupo Popular las líneas de trabajo de los Concejales Delegados que van a tener un mayor presencia en los Barrios e integración en equipos de gestión. En el mismo sentido el Sr. Alcalde-Presidente expone que se refuerza la actuación de determinadas Áreas con un Delegado y un Concejal Adjunto al Delegado para atender las peticiones vecinales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, el **Ayuntamiento Pleno** queda enterado del contenido de los citados Decretos.

#### **CUARTO.- PROPOSICION DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del ROF, de la Proposición de la Presidencia relativa a la **periodicidad de las Sesiones del Pleno** del siguiente tenor literal:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:*

***“El Pleno celebra Sesión Ordinaria los primeros jueves de cada mes a las once horas.”***

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, se presenta una **Enmienda** por el **Portavoz del Grupo INDAPA** por escrito a la Proposición del siguiente tenor literal:

*“Considerando correcta según Ley la celebración mínima mensual de sesiones ordinarias de Pleno de la Corporación, proponemos como Enmienda que dichas Sesiones se celebren por la tarde con objeto de propiciar una mayor participación ciudadana, teniendo en cuenta su carácter público.”*

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien explica que el objetivo de esta Enmienda, como se indica, es favorecer la participación ciudadana en los Plenos. Le contesta el Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de que la celebración de los Plenos ordinarios por la mañana posibilita un mejor asesoramiento de la Corporación por parte de los Servicios Municipales al coincidir con su jornada laboral, y que, especialmente los medios de comunicación pública municipales efectúan una difusión de las Sesiones Plenarias a través de la Televisión local con lo cual los vecinos tienen un conocimiento inmediato y un mejor seguimiento de la actuación de la Corporación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la **Enmienda del Grupo Municipal INDAPA**, resultando desestimada por siete votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista (5 ) e INDAPA (2), y dieciséis votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (16), y una abstención del Concejal del Grupo Socialista ausente, por lo que se pasa a la consideración de la Propuesta en los términos enunciados.

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo INDAPA** quien solicita que se ejecute este acuerdo Plenario, y todos los meses se celebren sesiones ordinarias, ya que durante el anterior mandato se debieron haber celebrado cuarenta y ocho Plenos ordinarios, y sin embargo sólo se celebraron cinco, correspondiéndose el resto a veintiocho sesiones extraordinarias y ocho extraordinarias y urgentes.

Le contesta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, en el sentido de que la anterior Corporación se han celebrado Sesiones con periodicidad mensual, y si no se convocaban con carácter ordinario, se incluía la Dación de cuentas de resoluciones y Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quien justifica el voto favorable emitido en relación con la Enmienda presentada, en el sentido de defender de que se celebren los Plenos por la tarde, con independencia de que se hagan los ajustes necesarios para que la Corporación cuente con el suficiente asesoramiento técnico, ya que considera importante defender la participación de los vecinos en este foro.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, y tras defender el Sr. Alcalde – Presidente la conveniencia de esta Propuesta, se somete a **votación**, resultando **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16), cinco en contra de los Concejales del Grupo Socialista (5), y tres abstenciones de los Concejales del Grupo INDAPA (2) y una del Concejal Ausente del Grupo Socialista, por lo que, se declara **ACORDADO**:

**Único.-** El Pleno celebrará Sesión Ordinaria los primeros jueves de cada mes a las once horas.

#### **QUINTO.- PROPOSICION DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por la Secretaría General se da cuenta de la Propuesta de Presidencia relativa a la creación y composición de las **Comisiones Informativas Permanente** y composición de la preceptiva **Comisión Especial de Cuentas**, tal y como exige el art. 38 del ROF, del siguiente tenor literal:

##### *“I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El artículo 124 del ROF, al establecer la distinción entre Comisiones Informativas Permanentes y especiales, establece que su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos. A tal fin se considera adecuada la constitución de las ocho comisiones que se señalan en la presente*



propuesta por corresponder, sensiblemente, con las áreas en las que en la actualidad se clasifican los servicios administrativos.

Por otro lado el artículo 125 del ROF, señala las reglas a tener en cuenta para determinar la composición de las mismas, haciendo mención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos para la integración de estos en las Comisiones. No obstante, la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su artículo 20.3 que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en las Comisiones Informativas sin establecer regla alguna para concretar su número.

Durante los cinco días posteriores al Pleno de constitución de la Corporación, se han presentado tres escritos por los que se constituyen sendos grupos políticos con la siguiente participación:

- Grupo Político Popular: 16 Concejales (más un Ausente por enfermedad).
- Grupo Político PSOE-A: 6 Concejales
- Grupo Político Indapa: 2 Concejales

En consecuencia se plantea el problema de compatibilizar la proporcionalidad en las Comisiones con la exigencia de que todos los grupos estén representados en las mismas, compatibilizando, por un lado la existencia de un grupo con mayoría absoluta y, por otro, el derecho a participar en las Comisiones mediante la presencia de Concejales de todos los grupos políticos.

Por cuanto antecede se somete a consideración del Pleno la siguiente

## II.- PROPUESTA:

### a) Creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

- C.I.P. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.
- C.I.P. DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.
- C.I.P. DE BIENESTAR SOCIAL
- C.I.P. DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
- C.I.P. DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.-
- C.I.P. DE DEPORTES Y FESTEJOS.
- C.I.P. DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.
- C.I.P. DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

### b) Creación de las Comisiones Informativas Especiales:

- PRECEPTIVA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

### c) Composición:

Las Comisiones Informativas Permanentes y especiales estarán integradas por diez Concejales, con la siguiente distribución:

<u>Grupo Político</u>	<u>Número de Concejales</u>
-----------------------	-----------------------------

POPULAR	6
SOCIALISTA	3
INDAPA	1

*Roquetas de Mar (Almería) a 18 de Junio del 2003. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Gabriel Amat Ayllón.*"

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E. quien pregunta sobre la función de seguimiento prevista para las Comisiones Informativas por la Ley de Bases de Régimen Local en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985 procediéndose por la Secretaría a la lectura del precepto indicando que es práctica en el funcionamiento de la Comisiones Informativas permanentes que se establecen en el Ayuntamiento, el estudio, informe o consulta de los asuntos que van a ser sometidos no sólo a decisión del Pleno sino también a la aprobación del el Alcalde o la Comisión de Gobierno de acuerdo a su régimen competencial.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la propuesta resultado aprobada por unanimidad de los veintitrés Concejales asistentes a esta sesión por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** El establecimiento de las ocho Comisiones Informativas permanentes reseñadas en la Propuesta con la composición tanto de estas como de la Comisión Especial de Cuentas de diez Concejales correspondiendo seis al Grupo Popular, tres al Grupo Socialista y uno al Grupo INDAPA.

**SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia relativa al nombramiento de Representes de la **Corporación en Órganos Colegiados** que sean de competencia del Pleno, del siguiente tenor literal:

*"a) Consejos Escolares y Centros de Educación.*

- *Escuela Infantil "Las Amapolas" – D. José Galdeano Antequera*
- *Escuela Infantil "La Rosaleda" – D. José Galdeano Antequera*
- *Colegio Al-Bayyana – D. Nicolás M. Manzano López*
- *Colegio Portomagno – Dª. María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Colegio Portocarrero – Dª. María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *C.E.I.P. Juan de Orea – Dª. María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *C.E.I.P. Las Lomas – Dª. Eloisa María Cabrera Carmona*
- *C.E.I.P. Virgen del Rosario – Dª. María Ángeles Alcoba Rodríguez*

- *C.E.I.P. Arco Iris – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *C.E.I.P. Blas Infante – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *C.E.I.P. Trinidad Martínez – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *C.E.I.P. Francisco Villaespesa – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *C.E.I.P. Las Marinas – D. Francisco Martín Hernández*
  - *C.E.I.P. Llanos de Marín – D. Fernando Benavente Marín*
  - *C.E.I.P. Poniente – D. Nicolás Manuel Manzano López*
  - *I.E.S. Las Marinas – D. Francisco Martín Hernández*
  - *I.E.S. Algazul – D<sup>a</sup>. María Ángeles Alcoba Rodríguez*
  - *I.E.S. Sabinal – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *I.E.S. Turaniana – D. Francisco Martín Hernández*
  - *I.E.S. Aguadulce – D. Laureano Navarra Linares*
  - *I.E.S. Carlos III – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *I.E.S. El Parador – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
- b) *Consejos Municipales*
- *Consejo Municipal de Mayores – D. José Galdeano Antequera*
  - *Consejo Escolar Municipal – D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona*
  - *Consejo Municipal Agrario – D. Nicolás Manuel Manzano López*
- c) *Fundaciones y Patronatos*
- *F.I.A.P.A. – D. Nicolás Manuel Manzano López*
  - *Patronato Provincial de Turismo – D. José María González Fernández*
- d) *Consortios*
- *Consortio para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense – D. Antonio García Aguilar*
  - *Consortio para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense – D. Antonio García Aguilar*
  - *Consortio para la gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de los Municipios del Poniente – D. Nicolás Manuel Manzano López*
- e) *Comunidades de Regantes y de Usuarios*
- *Comunidad de Regantes del Pozo San Manuel – D. Gabriel Amat Ayllón*
  - *Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense – D. Gabriel Amat Ayllón*
- f) *Órganos Urbanísticos*
- *Representante Municipal en las Juntas de Compensación – D. José María González Fernández*
- g) *Otros Organismos, O.N.G.s*
- *Red de Ciudades Saludables – D. Antonio García Aguilar*
  - *Cruz Roja Española – D. Antonio García Aguilar*
  - *Guía de Ciudades de la Pesca – D. Nicolás Manuel Manzano López*

- *Convención Boureau – D. Nicolás Manuel Manzano López  
Roquetas de Mar a 18 de junio del 2003. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”*

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que a los miembros de su grupo les hubiera gustado poder participar en todos aquellos órganos en los que se pueda representar a la Corporación Municipal dado que esta representación es institucional y no política, ofreciendo la colaboración de su grupo a estos fines. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que le agradece este ofrecimiento de colaboración el cuál tendrá en cuenta.

El Portavoz del Grupo INDAPA considera que no se trata de ofrecer la colaboración sino de demostrar, por parte del Gobierno Municipal un buen talante dando participación al resto de la Corporación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometida a votación la **Propuesta** resulta **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16), ocho abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista (5 presentes más 1 ausente) y dos Concejales del Grupo INDAPA (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** El nombramiento de los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados reseñados a favor de los Concejales designados en la Proposición de la Presidencia transcrita.

#### **SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia relativa a la Delegación de determinadas **atribuciones del Pleno a la Comisión Municipal de Gobierno**, del siguiente tenor literal:

*“PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.*

*El artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2 letras a), b), c), d), e), g), h), i), l), y p), y en el número 3 del artículo. En el artículo 51 del R.D. Número 2568/86 de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen el régimen jurídico de estas delegaciones.*

*Por cuanto antecede, y, con objeto de que las actuaciones en materia de régimen jurídico y defensa de la Corporación cuenten con el mayor grado de eficiencia, se considera oportuno someter a consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA:*

*El Pleno delega en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 22.1.2. f), k), m), n), ñ) y o):*

- *La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.*
- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento superare el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Las contratistas y concesión de todas clases cuando su importe superar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en cualquier caso, los 6.010.121,04 Euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primero ejercicio y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señala en esta letra.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no superare el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*
- *Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artículo, y no estén previstas en el Presupuesto.*
- *Cuando estando previstas en el presupuesto, superaren los mismos porcentajes y cuantías indicado para las adquisiciones de bienes.*

*Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.*

*Roquetas de Mar a 18 de junio del 2003. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Gabriel Amat Ayllón.”*

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra del Portavoz del Grupo Socialista quien efectúa una crítica a la Propuesta presentada en un doble sentido, por el lado político, al considerar que la delegación del Pleno en la Comisión de Gobierno cercena las competencias plenas e impide que la oposición aporte alternativas, soluciones o propuestas que mejoren el contenido de la decisión final, y por el lado, técnico (o jurídico) al contener atribuciones indelegables como la prevista en el artículo 22.2. f) de la Ley 7/1985.

En relación con la duda planteada sobre la legalidad de la delegación de facultades establecida en el artículo 22.2 f) por la Secretaría General se informa que, en efecto, dicha

atribución es indelegable, debiéndose a un error material de transcripción, ya que, en la Propuesta, en lugar de delegar la atribución establecida en el artículo 22.1.2.f) debe decir, la atribución establecida, entre otras, en el artículo 21.2. j), suprimiendo la atribución recogida en aquél apartado, que sería nula.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien considera que debe constar dicho error en el Acta, sin perjuicio de que se está quitando atribuciones al Pleno, cuya delegación tiene un carácter potestativo, y considera que alguna de ellas afecta al principio democrático de participación, como por ejemplo la referida a la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien considera que esta delegación de atribuciones está prevista en la Ley y no es antidemocrática y que el objetivo de la misma es dar mayor operatividad y eficiencia a la resolución de asuntos que se plantean ante la Corporación, sin perjuicio de que los mismos se sometan a la consulta e informe de las Comisiones Informativas preceptivas.

Tras manifestar el Sr. Alcalde-Presidente que no se trata de reducir participación, sino dar mayor agilidad y facultades de gestión a la Comisión de Gobierno conforme a la normativa vigente, sin restar ni el conocimiento ni la participación al resto de la Corporación, se somete a **votación la Propuesta** resultando **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16), siete en contra de los Concejales de los Grupos Socialista (5) e INDAPA (2), y una abstención del Concejil ausente del Grupo Socialista, por lo que, se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 22.2. j), k), m), n), ñ) y o), en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se contraen a las siguientes:

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento superare el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Las contrataciones y concesiones de todas clases cuando su importe superar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en cualquier caso, los 6.010.121,04 Euros, así como*

los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primero ejercicio y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señala en esta letra.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no superare el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artículo, y no estén previstas en el Presupuesto.- Cuando estando previstas en el presupuesto, superaren los mismos porcentajes y cuantías indicado para las adquisiciones de bienes.

Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

## **OCTAVO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia relativa a la relación de **cargos de la Corporación con dedicación exclusiva** del siguiente tenor literal:

*“PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.*

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno la siguiente Propuesta:*

*Determinar dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto vigente, previa modificación Presupuestaria, si fuese preciso, la siguiente relación nominal de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva:*

- DON GABRIEL AMAT AYLLON. Alcalde-Presidente.
- DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ. Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio
- DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
- DON JUAN JOSE RUBI FUENTES, Delegado de Deportes y Festejos.
- DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA. Delegada de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud.

- *DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA. Delegado de Bienestar Social.*
- *DON NICOLAS MANUEL MANZANO LOPEZ. Delegado de Agricultura, Cementerios y Pesca.*
- *DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA. Delegada adscrita al Área de Bienestar Social.*
- *DOÑA MONICA RAMÍREZ INES. Delegada Adscrita al Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio.*

*Los efectos serán desde el nombramiento de los citados cargos, a excepción de los Concejales adscritos a las Áreas reseñadas y de Delegación Especial, que surtirán efectos económicos y en materia de seguridad social desde la aprobación Plenaria, en su caso.*

*Roquetas de Mar a 18 de junio del 2003. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Gabriel Amat Ayllón"*

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quien considera que este incremento de dos cargos con respecto a la anterior Corporación no es significativo, ya que una Ayuntamiento de estas características precisa de un número suficiente de cargos públicos que realicen su labor en régimen de dedicación exclusiva. No obstante, a su juicio, se debe de justificar que, cargos públicos sin delegación, presten tareas en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con el contenido de la adscripción y otros no. Y también tener en cuenta que el trabajo en el Ayuntamiento se realiza tanto por el Gobierno municipal como por la Oposición, por lo que debería de existir en régimen de dedicación exclusiva en las labores de control y propuestas de actuación por parte del resto de la Corporación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien señala que respeta la Propuesta aunque no la comparte, y considera que se debería de haber estructurado de una forma más coherente los cargos en régimen de dedicación exclusiva en relación con la importancia de las Áreas, ya que a su juicio existen muchas lagunas.

Finalmente, el Portavoz Popular expone que se trata de dar un mejor servicio a la población por parte de los Concejales y que se ha efectuado en base al crecimiento de la misma, que requiere mayor y mejores atenciones. No obstante, manifiesta que el Gobierno municipal estudiará la Propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Socialista.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta** resultando **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16), ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista (5) e INDAPA



(2), y una abstención del Concejal ausente del Grupo Socialista, por lo que, se declara

**ACORDADO:**

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente acta en diecisiete folios, en el lugar y fecha "ut supra".**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez**